



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 23 de septiembre de 2026

VISTO

El expediente N° 01-3181-2026, del registro de esta Universidad, mediante el cual la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad Nacional de San Juan, solicita se convoque al personal que cumple los requisitos establecidos en el Anexo del Acta 6/26 de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular a inscribirse en el Proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 102/2026-CS, el Consejo Superior otorgó mandato amplio a sus representantes ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, para que inicien la discusión de las condiciones y alcances del proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente de la UNSJ.

Que la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular acordó en acta 6/26 el Proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente.

Que el Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 20/26-CS, aprobó la implementación del acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular.

Que el referido proceso es de carácter excepcional y voluntario. Todo proceso futuro de similar naturaleza, deberá ser debatido y acordado por la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular.

Que el personal que desee adherirse, deberá hacerlo a través de un expediente, iniciado en la Mesa de Entradas y Salidas de la Jurisdicción donde presta servicios, debiendo contener el formulario "Solicitud de Inscripción al Proceso de Jerarquización", disponible en el sitio web de la Universidad (www.unsj.edu.ar/administracion/guiatramites).

Que conforme lo acordado, el personal que cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo alcanzado, deberá realizar y aprobar un curso obligatorio para poder ser designado en un cargo de categoría 6, en el mismo agrupamiento en que revista.

Que a los fines de agilizar los trámites administrativos de constatación de los requisitos por parte del personal que se inscriba, la Secretaría Administrativa Financiera propone crear una comisión Ad Hoc que coordine todo el proceso, la que estará compuesta por personal en representación de dicha unidad.



Universidad Nacional de San Juan

//2

Que resulta necesario fijar el cronograma, indicando las fechas para cada etapa del proceso, contemplando los plazos fijados en el acuerdo alcanzado.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
ORDENA

ARTICULO 1°.- Convocar a todo el personal Nodocente que revista en un cargo de categoría 7 en cualquier agrupamiento y que, al 1 de agosto del 2026, cuente con al menos un año de antigüedad pura en la Planta Permanente del estamento, a inscribirse en el Proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente.

ARTICULO 2°.- Establecer que, conforme lo acordado en acta 6/26 de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular, las inscripciones se llevarán a cabo durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año.

ARTICULO 3°.- Establecer que el curso obligatorio se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de octubre del corriente, debiendo efectuarse el correspondiente examen, el día 23 del mismo mes, siendo idéntico para todo el personal.

ARTICULO 4°.- Establecer que el curso a dictarse y el examen obligatorio, estarán a cargo de la Junta Coordinadora de Capacitación Nodocente y el contenido de los mismos, serán los siguientes:

- Estatuto Universitario: [Ordenanza N° 1/2011-AU](#) (texto actualizado).
- Convenio Colectivo de Trabajo: [Decreto N° 366/2006-PEN](#).
- Estructura Orgánica Funcional: [Ordenanza N° 3/1989-CS](#) (texto actualizado).
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias: [Ordenanza N° 50/2023-CS CS](#) (texto actualizado).

ARTICULO 5°.- Conformar una comisión Ad Hoc que estará a cargo de coordinar el procedimiento. La misma está integrada por personal de la Secretaría Administrativa Financiera (SAF), a saber:

- Director de Concursos Nodocente: Andrés Alfredo Petronio López, DNI: 32.033.626.
- Responsable Administrativa de la SAF: Gabriela Celeste Aguirre Escobar, DNI: 30.805.162

Se podrá requerir mayor información en la Dirección de Concursos Nodocente: Planta baja del Rectorado.



Universidad Nacional de San Juan

//3

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

Documento firmado digitalmente conforme Ordenanza 12/25-R por: Rector, Mg. Ing. Tadeo A. BERENGUER – Secretario Administrativo Financiero, Mg. Lic. Ricardo M. COCA.



Universidad Nacional de San Juan



HOJA DE FIRMAS